

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N°1658-796-L122, por "Adquisición de textos de apoyo para Escuela Campos Deportivos y Escuela Mundo Mágico de Temuco".
2. El Decreto Alcaldicio N°1192 de fecha 30 de noviembre de 2022 que, adjudica la licitación 1658-796-L122, por Adquisición de textos de apoyo para Escuela Campos Deportivos y Escuela Mundo Mágico de Temuco.
3. La orden de compra N°1658-4245-SE22 de fecha 05 de diciembre de 2022, aceptada por el proveedor: Santillana Educación Chile SPA Rut:77.465.752-5.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-4245-SE22, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad de los ITO, por Adquisición de textos de apoyo para Escuela Campos Deportivos y Escuela Mundo Mágico de Temuco.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Santillana Educación Chile SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Certificado de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

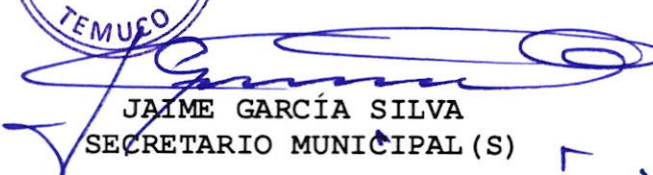
1. El certificado de disconformidad emitido por los ITO, Don Alvaro Sanhueza Catalan, Encargado de Adquisiciones y Sra. Sonia Méndez Correa, Directora Escuela Mundo Mágico, acredita disconformidad por Adquisición de textos de apoyo para Escuela Campos Deportivos y Escuela Mundo Mágico de Temuco.
2. Que, la orden de compra N°1658-4245-SE22 por Adquisición de textos de apoyo para Escuela Campos Deportivos y Escuela Mundo Mágico de Temuco, fue enviada el 05 de diciembre de 2022 y aceptada el 06 de diciembre de 2022.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 10 días hábiles dentro la fecha de aceptación de la orden de compra, es decir, el 21 de diciembre de 2022, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 23 de diciembre del 2022, presentando un atraso de 02 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo de los días hábiles de atraso.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 4% del valor neto adjudicado, correspondiente a 02 días hábiles de atraso por cada línea de licitación, resultando un total de \$693.816 (seiscientos noventa y tres mil ochocientos dieciséis pesos) para la línea 1 y un total de \$369.516 (trescientos sesenta y nueve mil quinientos dieciséis pesos) para la línea 2 al proveedor Santillana Educación Chile SPA Rut:77.465.752-5.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-4245-SE22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Santillana Educación Chile SPA Rut:77.465.752-5.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Avenida Andres Bello 2299 - Providencia, Santiago, Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
JAIME GARCÍA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MSM/ERE/mcc  
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDDOC:2637726



  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

